



Implementación de las Recomendaciones sobre Buenas Prácticas Estadísticas de la OCDE: Cuestionario de autoevaluación

Anexo III: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Mayo 2017

Respuestas Recomendación 1: Marco legal e institucional

Principales fortalezas y otras buenas prácticas

Se cuenta con un marco global jurídico e institucional derivado del Artículo 26, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. En particular el artículo 33 de la Ley señala que los entes públicos distintos al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), cuando desarrollen actividades relacionadas con la producción, integración, conservación y difusión de Información de Interés nacional, deberán observar las bases, normas y principios que el Instituto, a propuesta de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas, establezca y dé a conocer para producir, integrar y difundir información, salvo cuando por mandato legal estén facultadas para producir y dar a conocer información estadística y geográfica, en que deberán observar lo que al respecto determine la ley correspondiente. Asimismo, señala que proporcionarán al INEGI la Información que éste le solicite y resguardarán y conservarán la Información, así como los metadatos o especificaciones concretas de la aplicación de las metodologías que hubieren utilizado en la elaboración de la misma.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en el Artículo 31, fracciones II y XIX faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para proyectar y calcular los ingresos y los gastos de la federación y de las entidades paraestatales.

La ley General de Contabilidad Gubernamental establece los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, incluyendo en esta última los reportes presupuestarios y las estadísticas de finanzas públicas y deuda pública.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su Artículo 107 señala que el Ejecutivo Federal por medio de la SHCP entregará al Congreso de la Unión informes mensuales y trimestrales sobre la situación que guardan las finanzas públicas y la deuda pública.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Artículo 70 señala que en la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información a las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible.

La Ley General de Deuda Pública, en su artículo 5, fracción V, faculta a la SHCP a llevar el registro de la deuda del sector público federal y, en su artículo 27, establece que la SHCP publicará en forma periódica los datos de la deuda pública (BP1.1).

Las leyes, reglamentos y prácticas seguidas para la generación de las estadísticas de finanzas públicas y deuda pública en términos generales son acordes con los Principios Fundamentales de Estadísticas Oficiales de la ONU (BP1.2).

El Reglamento Interior de la SHCP, en su artículo 16 y 16 B, establece que compete a la Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública (UPEHP) a través de la Dirección General de Estadística de la Hacienda Pública (DGEHP) integrar, consolidar y difundir las estadísticas de finanzas públicas por ingresos, gastos y financiamiento del Gobierno Federal, entidades paraestatales no financieras, entidades paraestatales financieras, sector público presupuestario y sector público federal; así como diseñar e integrar la información hacendaria de estados y municipios; y, coordinar la difusión de la información de finanzas públicas, en colaboración con la Unidad de Comunicación Social. El mismo Reglamento, en su artículo 18, establece que compete a la Dirección General Adjunta de Deuda Pública (DGADP) concentrar la información estadística sobre la deuda pública y, en su artículo 38 y 40, que compete a la Unidad de Política de Ingresos a través de la Dirección General Adjunta de Análisis Económico y Estadística de Ingreso llevar un sistema de estadística económico fiscal (BP1.3).

Las Leyes y reglamentos que regulan la producción de las estadísticas de finanzas públicas están a disposición del público (BP 1.5).

Otras buenas prácticas

Las estadísticas de finanzas públicas del sector público federal, a partir de 2015 además de presentarse de acuerdo al marco metodológico del presupuesto, se presentan con la metodología y agrupaciones de guías internacionales en la materia.

Retos y propuestas de mejora

No existe un mandato jurídico claro para la recopilación de los registros administrativos de los estados y municipios, que permita generar las estadísticas de finanzas y deuda del gobierno general (BP 1.1).

No existe un mandato claro para que las estadísticas de finanzas públicas y deuda pública en los tres órdenes de gobierno, utilicen los conceptos, clasificaciones y métodos de las guías internacionales en la materia. El marco metodológico del Consejo Nacional de Armonización Contable obedece a prácticas presupuestarias del país (BP 1.2).

Las leyes y reglamentos en materia de estadísticas de finanzas públicas y deuda pública están a disposición del público, pero no se presentan de manera integral y coherente (BP 1.5).

La SHCP está realizando trabajos para generar estadísticas de finanzas públicas de acuerdo a los lineamientos internacionales en la materia, con la información disponible.

Soporte Documental

Documento	URL
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/wo14166.doc
Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica	http://www.snieg.mx/contenidos/espanol/normatividad/marcojuridico/LSNIEG.pdf
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo13235.pdf
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo33.pdf
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo102911.pdf
Ley General de Deuda Pública	http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo83186.pdf
Ley General de Contabilidad Gubernamental	http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo96846.pdf
Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo88779.pdf

Respuestas Recomendación 2: Independencia profesional

Principales fortalezas y otras buenas prácticas

La independencia profesional de las Autoridades Estadísticas en la recopilación y difusión de estadísticas oficiales se sustenta en el Artículo 7 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica donde establece que el Instituto encargado del Sistema Nacional deberá expedir un código de ética que regule los estándares de conducta a los que deberá apegarse todo aquél que realice actividades estadísticas y geográficas y que lo deberá poner a disposición del público a través de Internet. Adicionalmente, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos en su artículo 47, señala como una obligación de todo servidor público el comunicar por escrito al titular de la dependencia o entidad en la que presten servicios, las dudas fundadas que le susciten la procedencia de las órdenes que reciba (BP 2.1).

Cabe mencionar que las estadísticas de finanzas públicas se compilan con base en los registros contables y reportes administrativos de los centros contables, los cuales obedecen a catálogos de cuentas y normas presupuestarias derivadas del marco jurídico. Asimismo, las prácticas de compilación se presentan en notas metodológicas en el sitio de Internet de la SHCP.

El titular de la UPEHP como autoridad estadística en materia de finanzas públicas tiene la responsabilidad de asegurar que las estadísticas se desarrollen, produzcan y difundan de manera independiente; puede decidir sobre métodos, normas y procedimientos estadísticos y sobre el contenido y el calendario de las publicaciones estadísticas; y cuenta con la jerarquía para tener acceso a las autoridades políticas y administrativas públicas de alto nivel, y para comentar públicamente sobre los asuntos estadísticos, incluidas las críticas y malversaciones que consideren adecuadas. (BP 2.2, 2.3, 2.4 y 2.10)

El nombramiento de las autoridades estadísticas en materia de finanzas públicas, se basa en competencias profesionales: La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos no prevé que se pueda dar por terminada la relación laboral por razones que comprometen la independencia profesional o científica (BP 2.5).

La nota de prensa asociada a la publicación mensual de las estadísticas de finanzas públicas resalta los resultados principales del mes, mientras que la nota de prensa asociada a las estadísticas de finanzas públicas trimestrales contiene además la interpretación de las autoridades de los resultados principales de la situación económica del país.(BP 2.9).

El Artículo 16 del Reglamento Interior de la SHCP establece que las estadísticas de finanzas públicas se deben hacer con base en los registros contables y administrativos de la SHCP y la información que proporcionen las entidades paraestatales a través del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público (SII) (BP 2.11).

Retos y propuestas de mejora

Los principales cambios metodológicos o nuevos productos estadísticos se anuncian en el Proyecto de Presupuesto, informes al Congreso y notas metodológicas, sin embargo no se presentan programas de trabajo específicos que se publiquen ni se informa periódicamente sobre sus avances. Tampoco se cuenta con un Consejo de Estadísticas de Finanzas Públicas (BP 2.8 y 2.12).

La SHCP evaluará la conveniencia de contar con un Comité de Estadísticas de Finanzas Públicas.

Respuestas Recomendación 3: Recursos adecuados

Principales fortalezas y otras buenas prácticas

Los recursos humanos asignados a la compilación de las estadísticas fiscales son adecuados para realizar las tareas actuales. Las instalaciones físicas, los muebles y el equipo son adecuados. Los recursos en equipo informático y otras tecnologías modernas están disponibles y facilitan la compilación y difusión oportuna de estadísticas fiscales de calidad (BP 3.1).

Los procedimientos presupuestarios permiten el control de costos y la asignación de recursos (BP 3.2). El financiamiento es razonablemente seguro para las necesidades identificadas del programa estadístico (BP 3.3).

La creciente adopción de procesos automatizados para la compilación de estadísticas ha producido ahorros sustanciales en términos de horas-hombre, que se han aprovechado para realizar nuevas tareas y optimizar los servicios prestados (BP 3.4 y 3.5).

La capacitación del personal en aspectos metodológicos es principalmente interna y se aprovechan los cursos sobre estadísticas de finanzas públicas (EFP) en el Instituto del FMI (BP3.6).

Retos y propuestas de mejora

Los costos asociados con la compilación de las estadísticas de finanzas públicas no se calculan directamente y no hay información confirmada sobre si los recursos disponibles se utilizan de la manera más eficiente posible (BP 3.3).

Si bien los recursos humanos son adecuados para la compilación de las estadísticas fiscales, un número significativo de personal se acerca a la jubilación, nuevo personal tendrá que ser contratado y recibir capacitación. Actualmente se suprimen los puestos del personal que se jubila. Los salarios se han congelado durante varios años y las oportunidades de rotación o promoción del personal son limitadas (BP 3.1).

Existen áreas en las que es posible lograr más eficiencia con tecnología de información y la alineación de catálogos contables y presupuestarios con conceptos de guías internacionales.

Respuestas Recomendación 4: Confidencialidad y reserva de datos

Principales fortalezas y otras buenas prácticas

La confidencialidad de los datos de los informantes está protegida por la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. Esta ley, en su artículo 38, establece que los datos e informes que los particulares proporcionen para fines estadísticos o que provengan de registros administrativos, serán manejados bajo la observancia de los principios de confidencialidad y reserva. Asimismo, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal en la materia, garantiza a toda persona el acceso a la información de las unidades del sector público federal, asimismo prevé los criterios para establecer la reserva y confidencialidad de la información gubernamental y los datos personales, estableciendo los mecanismos institucionales para ello. En el caso particular de las empresas paraestatales del sector público (que incluye a las corporaciones públicas), las estadísticas de finanzas públicas presentan información sobre entidades públicas individuales, pero siempre cuidando mantener la reserva y confidencialidad sobre aspectos necesarios para la buena administración de la entidad (BP 4.1, 4.2 y 4.3).

La SHCP tiene un proyecto basado en servicios administrados de seguridad de la información cuyo propósito es cubrir sus necesidades conforme a las mejores prácticas y estándares internacionales, a través de un análisis, diseño, implantación, operación, monitoreo y difusión bajo esquemas de seguridad que garanticen la secrecía y la integridad de la información, sin impactar los niveles de servicio, los procesos de negocio y sus operaciones, permitiéndole así, continuar ofreciendo servicios confiables a sus usuarios (BP 4.4).

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal en la materia, y sus reglamentos establecen los mecanismos para acceder a la información de las unidades del sector público, incluyendo los microdatos después de anonimizar cuando procede (BP 4.5).

Respuestas Recomendación 5: Acceso a fuentes administrativas

Principales fortalezas y otras buenas prácticas

Para el caso del sector público federal existen disposiciones legales y administrativas para recabar la información necesaria para la compilación de las estadísticas de finanzas públicas, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad en los artículos 5, 14, 107 y 108 establece la obligación de todas las unidades del sector público federal de enviar a la SHCP la información necesaria para integrar los informes mensuales y trimestrales al Congreso y la Cuenta Pública; que la SHCP opere un sistema de administración financiera federal que concentre toda la información en la materia y apoye el proceso presupuestario; así como de establecer, junto con la Secretaría de la Función Pública y el Banco de México, los lineamientos relativos al funcionamiento, organización y requerimientos del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público en los que se define la estructura de la información solicitada, los plazos y las modalidades para su entrega.

Además, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en su artículo 10, establece que las entidades paraestatales deberán proporcionar a las demás entidades del sector donde se encuentren agrupadas, la información y datos que les soliciten, así como los que les requieran las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos. Finalmente, el Decreto Aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación establece la obligación a todas las entidades de proporcionar la información necesaria para el seguimiento del presupuesto y los plazos para su entrega.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala la obligación del Poder Ejecutivo de presentar al Congreso de la Unión, a través de la SHCP, Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, a más tardar 30 días después del cierre de cada trimestre, e información de finanzas públicas y deuda pública 30 días después del cierre de cada mes, para ello se utilizan las Estadísticas de Finanzas Públicas y Deuda Pública. Adicionalmente, la Unidad de Contabilidad Gubernamental (UCG) de la SHCP elabora y remite al Congreso de la Unión en forma anual la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (Cuenta Pública). Las cifras de la Cuenta Pública y las estadísticas de finanzas públicas corresponden plenamente entre sí, salvo que el gasto programable en la Cuenta Pública se presenta en términos devengados y el de las estadísticas de finanzas públicas en términos pagados. La información de la Cuenta Pública es utilizada por el INEGI para elaborar las cuentas nacionales definitivas (BP 5.1 y 5.6).

Las estadísticas de finanzas públicas se compilan sobre la base de información completa. Las fuentes principales de información del sector público federal se cotejan con otros documentos contables o administrativos que permitan verificar su exactitud. (BP 5.2 y 5.7).

La DGEHP mantiene una estrecha comunicación y flujos de información con las áreas de la SHCP encargadas de elaborar estadísticas relacionadas con las finanzas públicas, así como las áreas que administran los centros contables o de operación de recursos financieros. Además, la colaboración y el intercambio de información con el INEGI y el Banco de México es adecuada (BP 5.3 y 5.4).

Otras buenas prácticas

Se están elaborando estadísticas de finanzas públicas y deuda pública de acuerdo a la práctica presupuestaria interna y a recomendaciones internacionales.

Retos y propuestas de mejora

El marco metodológico de los registros administrativos obedece a prácticas presupuestarias del país, que en algunos aspectos difieren de las recomendaciones internacionales en materia de estadísticas de finanzas públicas y deuda pública (BP 5.6).

El marco metodológico completo de las estadísticas de finanzas públicas y deuda pública con base a guías internacionales se está desarrollando con base en la información disponible.

Respuestas Recomendación 6: Imparcialidad, objetividad y transparencia

Principales fortalezas y otras buenas prácticas

Las estadísticas de finanzas públicas se compilan con base en los registros contables y reportes administrativos, los cuales obedecen a catálogos de cuentas y normas presupuestarias derivadas del marco jurídico. Asimismo, las prácticas de compilación se presentan en notas metodológicas en el sitio de Internet de la SHCP (BP 6.1).

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el INEGI ha elaborado un código de ética que regula los estándares de conducta a los que deberá apegarse todo el personal que realiza actividades estadísticas y geográficas y que está a disposición del público en su sitio web. Además, el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos establece las obligaciones de los funcionarios públicos para garantizar la legalidad, integridad, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el ejercicio de sus funciones, cargos y comisiones. El incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan. Las sanciones previstas en la Ley se aplican en la práctica, incluido el despido en determinados casos.

Se anuncia un calendario de divulgación de datos con un año de adelanto en el sitio de Internet de la SHCP. La fecha de publicación se puede corregir con una semana de antelación, pero usualmente coincide con la fecha anunciada con anticipación. Las estadísticas de finanzas públicas se divulgan simultáneamente a todos los interesados, a través del sitio de Internet de la SHCP, sin

un trato preferencial a los usuarios. Además, se divulga una nota de prensa con los principales resultados informando al público que las estadísticas de finanzas públicas se encuentran disponibles, usualmente a partir de las 14:30 horas del día señalado (BP 6.2, 6.5, 6.6 y 6.7).

Los estadísticos están libres de toda influencia política en la selección de las fuentes de datos y los métodos más apropiados para compilar las estadísticas de finanzas públicas, y las modificaciones a los procedimientos estadísticos obedecen a criterios técnicos y no políticos. La elección de fuentes de datos obedece tanto a la base de registro como a la disponibilidad de la información necesaria para compilar y divulgar estadísticas de finanzas públicas de calidad. En cuanto a los métodos de compilación, cabe mencionar que éstos deben cumplir con la finalidad de medir las necesidades de financiamiento del sector público desde una perspectiva del seguimiento presupuestario del país (BP 6.3).

Las revisiones incluyen todos los cambios provenientes de la actualización de los datos disponibles. Se conocen las características, las razones, así como la dirección y la magnitud de las modificaciones en los datos fuente que dan lugar a las revisiones. La fiabilidad de los datos fuente es evaluada continuamente. Regularmente se efectúan estudios de las revisiones de las estadísticas de finanzas públicas, éstos no se divulgan pero sí se utilizan para mejorar la calidad de las estadísticas de finanzas públicas. La principal revisión de los datos se produce cuatro meses después del cierre de cada año, cuando se cuenta con la información de la Cuenta Pública. También se producen revisiones al mes siguiente de la publicación de los datos preliminares. Las revisiones siguen en la práctica un ciclo regular, pero no un calendario establecido. Los datos preliminares y los datos revisados se indican claramente en las publicaciones estadísticas. Los datos revisados se divulgan por los mismos medios y con el mismo nivel de detalle que los datos originales. La coherencia entre los datos preliminares y los datos finales es suficiente como para que los datos preliminares se utilicen con confianza en la formulación y análisis de política fiscal (BP 6.4).

La divulgación de las estadísticas de finanzas públicas la realiza la DGEHP en coordinación con la Unidad de Comunicación Social de la SHCP (Oficina de Prensa). Corresponde a ésta última realizar el seguimiento de la cobertura en los medios de comunicación y realizar las aclaraciones necesarias para una interpretación adecuada de las estadísticas. Se publican en el sitio de Internet de la SHCP notas metodológicas para facilitar la comprensión de las estadísticas de finanzas públicas. Los compiladores de las estadísticas de finanzas públicas están autorizados para atender las dudas sobre aspectos técnicos y requerimientos de información adicional de los usuarios, pero deben abstenerse de emitir opiniones sobre las políticas públicas (BP 6.9).

Las estadísticas son coherentes con las tendencias esperadas y reflejan los cambios discrecionales, choques externos y actividad económica. Las series históricas se presentan con la metodología y cobertura con que se compilaron en el período correspondiente. Se identifican claramente las interrupciones en las series de tiempo y las razones que dieron lugar a las mismas (BP 6.11).

Retos y propuestas de mejora

El público no cuenta con series de tiempo sobre las revisiones de datos, no se divulgan análisis y comparación de los datos preliminares con los datos definitivos para los principales agregados (BP6.11).

Dar a conocer series de tiempo sobre las revisiones de datos, así como divulgar análisis y comparación de los datos preliminares con los datos definitivos para los principales agregados.

Respuestas Recomendación 7: Metodología sólida y compromiso con estándares profesionales

Principales fortalezas y otras buenas prácticas

En las estadísticas de finanzas públicas la selección de las fuentes de datos y de los métodos apropiados para compilar las estadísticas de finanzas públicas, y las modificaciones a los procedimientos estadísticos obedecen a criterios técnicos. La elección de fuentes de datos obedece tanto a la base de registro como a la disponibilidad de la información necesaria para compilar y divulgar estadísticas de finanzas públicas de calidad.

En cuanto a los métodos de compilación, cabe mencionar que éstos deben cumplir con la finalidad de medir las necesidades de financiamiento del sector público desde una perspectiva del seguimiento presupuestario del país. La divulgación de las estadísticas finanzas públicas se realiza con base a consideraciones estadísticas y cumple en general con las recomendaciones internacionales en la materia en cuanto a plazos, medios, acceso inmediato e igualitario a la información, calendarios de divulgación, metodologías y es acompañada por un boletín de prensa. Es importante señalar que México desde 1997 se suscribió a las Normas Especiales de Divulgación de Datos (NEDD) del Fondo Monetario Internacional (BP 7.1).

El 24 de enero de 2014 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación modificaciones a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria orientadas a fortalecer un manejo prudente y disciplinado de las finanzas públicas. Entre los aspectos a destacar se encuentran:

- Se modificó el concepto de Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP) para alinearlos a guías internacionales y se hizo obligatorio establecer una meta anual para los RFSP e incluirlos como parte del contenido de los informes mensuales y trimestrales al H. Congreso de la Unión.
- A partir de 2014 se modificó la presentación del documento “Balance Fiscal en México”, para presentar primero la agrupación del sector público federal de acuerdo a las actividades económicas que realizan las unidades institucionales que lo conforman. En la segunda sección, se presenta un panorama general del presupuesto federal en México, que rescata los elementos para entender las fuentes y usos de recursos financieros, la meta

de balance, las clasificaciones de los ingresos y de los gastos utilizadas en el presupuesto, considerando que corresponde a un subconjunto del Sector Público Federal. En la tercera sección, se presenta un bosquejo de las directrices en materia de estadísticas de finanzas públicas: marco conceptual, clasificaciones de los ingresos, gastos y financiamiento, base de registro y consolidación, neteo de operaciones al interior del sector público y otras prácticas de registro, así como sus diferencias con la metodología presupuestaria interna. Por último, se presenta información preliminar de los RFSP del sector público federal y para los distintos subsectores que lo integran, en términos pagados con las clasificaciones y agrupaciones de las guías internacionales. Se presenta también su vinculación con el saldo de la medida de deuda más amplia del sector público federal.

En línea con el compromiso de mejora continua en la elaboración y transparencia de las estadísticas de finanzas públicas, se incorpora al documento una estimación preliminar de la Posición Financiera Neta del Sector Público Federal (PFN) que, conforme a la reforma de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y al marco conceptual de guías internacionales, incorpora la información sobre los pasivos y activos financieros del sector público.

La PFN se presentó por primera vez en el Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al Cuarto Trimestre de 2016 y se seguirá presentado en los Informes a lo largo de 2017 de manera informativa y complementaria al saldos de la deuda amplia, buscando fortalecer el indicador con una transición ordenada, para eventualmente utilizarse como la medida más amplia de deuda neta. El cálculo de la PFN resulta una medición más completa, transparente y replicable, al basarse en información pública de los estados financieros de las entidades que conforman el Sector Público.

En la página web de la SHCP dentro de la sección de estadísticas oportunas de finanzas públicas se puede consultar la información de acuerdo al marco conceptual del presupuesto federal y al marco conceptual de las estadísticas de finanzas públicas de acuerdo a guías internacionales (que permiten medir los RFSP). Se continúa trabajando en la integración del marco conceptual completo y sus clasificaciones, en especial la vinculación entre saldos, transacciones y otros flujos económicos (BP 7.3 y 7.4)

El personal que trabaja en la generación de las estadísticas de finanzas públicas está titulado en disciplinas económico-administrativas y ciencias. Los recursos humanos dedicados a la compilación de las EFP son suficientes, si bien habría que analizar la estrategia respecto a la movilidad del personal, sueldo y reorientación al conocimiento de tecnologías de la información y herramientas para administrar y analizar datos. La capacitación del personal en aspectos metodológicos es principalmente interna y se ha aprovechado la capacitación que brinda el Fondo Monetario Internacional en materia de estadísticas de finanzas públicas (BP 7.7 y 7.9).

En materia de EFP cuando se ha requerido asesoría externa para mejorar metodologías, instrumentación y capacitación, se ha recurrido fundamentalmente al FMI y al Banco Mundial, según sea el caso (BP 7.6 y 7.8).

Los cuestionarios y los sistemas de producción se examinan sistemáticamente. Los cambios principalmente se realizan cuando inicia el año, antes de la recopilación de datos de enero. En algunos casos, cuando los sistemas o los datos administrativos se rediseñan de manera significativa, ha sido necesario llevar el seguimiento en paralelo de los datos (BP 7.10 y 7.11). La recopilación y la entrada de datos, así como su codificación, se supervisan y revisan de forma rutinaria. No hay problemas sustanciales en la cobertura o la integridad de la recopilación estadística. Como se señaló anteriormente, las EFP se compilan sobre la base de información completa. Las fuentes principales de información del sector público federal se cotejan con otros documentos contables o administrativos que permitan verificar su exactitud. Asimismo, se verifica la diferencia entre los flujos por transacciones y las variaciones de los saldos. Las estadísticas de finanzas públicas preliminares se compilan utilizando los datos más actualizados que sean adecuados para formular y analizar la política fiscal.

Todas las estadísticas de finanzas públicas son preliminares hasta que se realiza la última revisión con información auditada y de carácter definitivo, lo cual se indica con la leyenda de preliminar en los cuadros respectivos. Si se detectan diferencias en forma posterior, se efectúan las correcciones del caso (BP 7.14).

Las revisiones de datos siguen procedimientos estándar, bien establecidos y transparentes. La principal revisión de los datos se produce cuando se cuenta con la información de la Cuenta Pública, que es auditada y definitiva, cuatro meses después del cierre de cada año. También se producen revisiones al mes siguiente de la publicación de los datos preliminares. Las revisiones siguen en la práctica un ciclo regular, pero no un calendario establecido (BP 7.16 y 7.17).

Retos y propuestas de mejora

La legislación nacional sobre estadísticas no garantiza una metodología estadística sólida, congruente con guías internacionales al considerar en el artículo 33 de la Ley del SINEG que: los entes públicos distintos al INEGI, cuando desarrollen actividades relacionadas con la producción, integración, conservación y difusión de información de interés nacional, deberán observar las bases, normas y principios que el INEGI, a propuesta de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas, establezca y dé a conocer para producir, integrar y difundir Información, salvo cuando por mandato legal estén facultadas para producir y dar a conocer información estadística y geográfica, en que deberán observar lo que al respecto determine la ley correspondiente (BP 7.2).

La información de las EFP se utiliza en el proceso de preparación y seguimiento del presupuesto, y en la formulación de otras políticas económicas y fiscales del gobierno. Las EFP se presentan de

tal manera que permiten identificar y comparar los principales agregados/y las partidas del financiamiento. Además, se proporcionan series de tiempo. Se proporciona al público un volumen muy amplio de información sobre las finanzas públicas y la deuda pública. La presentación de la información puede mejorarse para facilitar su comprensión a los usuarios en general y las comparaciones internacionales.

El énfasis de las estadísticas de finanzas públicas compiladas y divulgadas se centra en los niveles de gobierno federal, sector público presupuestario federal y sector público federal; por ende, no en los niveles de gobierno central consolidado y gobierno general. La clasificación de los ingresos, gastos, financiamiento y deuda sigue criterios nacionales, similares a los recomendados en el Manual de estadísticas de finanzas públicas 1986, pero con diferencias de presentación. En general, se puede obtener una correspondencia entre las clasificaciones nacionales y las clasificaciones del Manual de estadísticas de finanzas públicas 1986, pero ello requiere acceso a información detallada sobre dicha correspondencia que no está disponible al público y que normalmente es marginal. Por consiguiente, la presentación actual de las estadísticas de finanzas públicas dificulta su comparación internacional (BP 7.3 y 7.4).

Concluir los trabajos para la integración de las EFP de acuerdo al marco conceptual completo y sus clasificaciones de las guías internacionales, en especial la vinculación entre saldos, transacciones y otros flujos económicos.

Una vez concluido dicho trabajo, recomendar al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) la alineación de los catálogos de ingreso, gasto, financiamiento y plan de cuentas para poder derivar las EFP de los tres órdenes de gobierno. Así como la alineación de algunas prácticas contables gubernamentales a las recomendaciones internacionales en la materia.

Respuestas Recomendación 8: Calidad de los productos y procesos

Principales fortalezas y otras buenas prácticas

Gestión de la calidad, seguimiento, planes e informes de evaluación

La SHCP tiene plena consciencia de que la calidad es la clave para mantener la confianza del público en las estadísticas fiscales. Con este fin, desde hace varios años se está llevando a cabo un gran esfuerzo para compilar y difundir una mayor cantidad de estadísticas, con mayor cobertura y oportunidad, y para generar EFP de acuerdo a guías internacionales.

La aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental incluye la adopción de mejores normas de contabilidad en todos los niveles de gobierno y el cumplimiento de los requisitos de información para las cuentas nacionales y de los organismos internacionales. La introducción de un nuevo sistema de información con asistencia técnica y financiación del Banco Mundial, ahora

permite disponer de datos presupuestarios y financieros con oportunidad y completos, derivados de registros contables. Ambas iniciativas han permitido mejorar la calidad de las estadísticas fiscales y la generación de las EFP en línea con guías internacionales. Además, México participa y observa las Normas Especiales de Divulgación de Datos (NEDD) y las EFP han sido revisadas en el Marco de Evaluación de la Calidad de los Datos del FMI.

La Unidad de Contabilidad Gubernamental aprueba las normas contables aplicables a todas las entidades presupuestarias. Así, todas las entidades de la administración pública centralizada utilizan el mismo catálogo de cuentas. Las empresas productivas del estado utilizan un catálogo de cuentas diferente que sigue criterios de contabilidad privada, que se pueden transformar a los catálogos de la CONAC. Por consiguiente, las EFP se compilan y verifican de acuerdo con las normas contables vigentes.

No se han establecido procesos formales para evaluar por expertos externos la calidad de las estadísticas y la información divulgada sistemáticamente. Sin embargo, se realizan esfuerzos continuos para garantizar la coherencia interna de los datos y mejorar su calidad en general. Asimismo, la creciente difusión de estadísticas fiscales, principalmente a través del sitio web de la SHCP, es un incentivo para que los compiladores mejoren la calidad de sus productos.

En particular, se han adoptado medidas para fomentar la automatización de los diversos procesos de generación, verificación y difusión de datos en función de los recursos de tecnología de la información y comunicaciones disponible (BP 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.7).

Exactitud

Existen mecanismos para evaluar la calidad de la compilación y difusión de las estadísticas fiscales. Estos mecanismos están orientados principalmente a asegurar la veracidad, coherencia e integridad de la información primaria, intermedia y las estadísticas finales.

Las fuentes de información para la compilación de las estadísticas de finanzas públicas para el gobierno federal provienen principalmente de los sistemas administrativos para el seguimiento de la ejecución presupuestaria y abarcan al total de dependencias bajo su esfera. Estas fuentes proporcionan información sobre toda la gama de saldos y flujos económicos. La información proviene principalmente de los registros contables y datos administrativos de la SHCP (recaudación, deuda pública, y fondos federales). Esta información es complementada con información proveniente de otras fuentes, principalmente del Banco de México (cuentas monetarias) y de la Unidad de Crédito Público (deuda pública).

La fuente de información principal para las entidades paraestatales proviene del SII. A través de este sistema todas las entidades paraestatales remiten mensualmente la mayor parte de la información necesaria para la compilación de estadísticas de finanzas públicas (reportes presupuestarios y estados financieros).

Se han establecido procedimientos para controlar la calidad de la información presentada al SII. La información debe ser consistente con la proporcionada en otros foros, identificados como preliminares o definitivas, incluir explicaciones de cualquier variación importante en comparación con versiones anteriores, y debe ser precisa (no es válido omitir datos o hacer estimaciones). Además, las entidades paraestatales remiten directamente a la Unidad de Crédito Público, en forma mensual, información completa sobre flujos y saldos de su deuda interna y externa.

Los registros contables y administrativos proporcionan datos completos y actualizados para el sector público federal presupuestario y no presupuestario. La información se encuentra disponible entre 15 y 25 días después del cierre mensual. Los catálogos de cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias son compatibles con las categorías de las estadísticas de finanzas públicas que permiten generar EFP recomendadas por el Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 1986 y 2014. Los compiladores conocen los procesos necesarios para pasar de las fuentes primarias a los conceptos de las estadísticas de finanzas públicas.

El momento de registro y valoración prácticamente se ajusta a los conceptos del Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 1986 y 2014. Se dispone de la información necesaria para compilar estadísticas de finanzas públicas consolidada de los distintos niveles de gobierno, sin embargo la oportunidad de la información en los estados y municipios es menor.

El Congreso aprueba la Cuenta Pública cuatro meses después del cierre del año, ésta se convierte en la fuente de información para la compilación de estadísticas de finanzas públicas definitivas del sector público presupuestario. Las cifras de la Cuenta Pública y las estadísticas de finanzas públicas corresponden plenamente entre sí, salvo que el gasto programable en la cuenta pública se presenta en términos ejercidos y el de las EFP en términos pagados.

Las revisiones de las EFP incluyen todos los cambios provenientes de los datos actualizados disponibles. Se conocen las características, las razones, así como la dirección y la magnitud de las modificaciones en los datos fuente que dan lugar a las revisiones. La fiabilidad de los datos fuente es evaluada continuamente (BP 8.8 y 8.10).

Oportunidad y puntualidad

Las estadísticas de finanzas públicas del Gobierno Federal y sector público federal se divulgan mensualmente, a más tardar 30 días después del cierre del mes de referencia, es decir, dentro del período estipulado por las NEDD. La divulgación se realiza el día señalado en el calendario de

publicación dado conocer 12 meses antes, normalmente a 14:30 horas, sin embargo no existe un compromiso de una hora específica. Cuando corresponde a un trimestre se adecua la hora de publicación a la hora que se realiza la conferencia de prensa sobre el Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública que se entrega al Congreso (BP 8.11, 8.12 y 8.13).

Coherencia y comparabilidad

Los datos mensuales utilizan los mismos conceptos, definiciones y clasificaciones con que se presentan los datos anuales. Asimismo, la suma de los datos mensuales es igual a la de los trimestrales y anuales. Las EFP se compilan con normas comunes respecto al alcance, definiciones, clasificaciones y unidades.

Las estadísticas son coherentes con las tendencias esperadas y reflejan los cambios discretos, choques externos y actividad económica. Las series históricas se presentan con la metodología y cobertura con que se compilaron en el período correspondiente y son comparables. Se identifican claramente las interrupciones en las series de tiempo y las razones que dieron lugar a las mismas.

Los datos de las EFP de finanzas públicas sobre financiamiento son coherentes con las cuentas monetarias después de un esfuerzo de conciliación significativo para depurar problemas de clasificación, criterios de registro y falta de información detallada en las cuentas monetarias. Los datos de las estadísticas de finanzas públicas sobre deuda externa sirven de insumo para la balanza de pagos y, por ende, son coherentes con la misma. Finalmente, hay diferencias entre los datos de las EFP y las cuentas nacionales por diferencias en la base de registro y en la cobertura.

Las distintas identidades contables (déficit/superávit = financiamiento, componentes principales = suma de los componentes, gasto funcional = gasto por tipo económico, financiamiento interno = variación deuda interna, financiamiento externo = variación deuda externa, transferencias pagadas = transferencias recibidas) se cumplen en las EFP. La única excepción se da en el caso de las EFP de los gobiernos estatales y los gobiernos municipales, en las cuales no se verifica la consistencia entre el financiamiento interno y la variación de la deuda interna (estas entidades no tienen deuda externa), y no se pueden verificar satisfactoriamente las transferencias entre gobiernos estatales y gobiernos municipales (BP 8.15 y 8.17).

Relevancia

Las estadísticas de finanzas públicas tienen el mismo marco temporal empleado en la preparación y seguimiento del presupuesto, y constituyen las estadísticas principales para la toma de decisiones en materia de política fiscal. El nivel de detalle y puntualidad de las estadísticas de finanzas públicas permite a los usuarios evaluar los objetivos financieros de la política fiscal. La

base metodológica y la estructura de clasificación de las estadísticas de finanzas públicas satisfacen en términos generales las necesidades de los usuarios.

Retos y propuestas de mejora

Regularmente se efectúan estudios de las revisiones de las EFP, aunque éstos no se divulgan, sí se utilizan para mejorar la calidad de las EFP (BP 8.10).

Los datos anuales sobre las operaciones del gobierno general no se divulgan regularmente y sólo están disponibles aproximadamente 18 meses después del cierre del período de referencia, es decir, se excede el período de dos trimestres estipulado por las NEDD. Por este motivo, México ha tomado una opción de flexibilidad para la puntualidad de las EFP del gobierno general (BP 8.11, 8.12 y 8.13).

No se consulta con los usuarios formalmente sobre sus necesidades de información, pertinencia y utilidad de las estadísticas, pero se mantiene contacto con analistas económicos y organismos internacionales, donde informalmente se pueden tratar los temas. No se han realizado encuestas de satisfacción (BP 8.18 y 8.19).

Publicar los estudios sobre revisiones.

Mejorar la oportunidad en la generación de las estadísticas de Gobierno General.

Realizar encuestas y establecer mecanismos de consulta con los usuarios para conocer el grado de satisfacción, necesidades de información, pertinencia y utilidad de las EFP.

Respuestas Recomendación 9: Facilidad en el acceso a la información

Principales fortalezas y otras buenas prácticas

La información estadística está disponible para su difusión en internet y bases de datos en línea y fácilmente descargables en diferentes formatos a través del sitio:

[http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas Publicas/Estadisticas Oportunas de Finanzas Publicas](http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Estadisticas_Oportunas_de_Finanzas_Publicas) (BP 9.1).

Las EFP son de libre uso (BP 9.2). Se dispone de información estadística en inglés (datos y metadatos) en las páginas web de las Autoridades Estadísticas Nacionales (BP 9.3).

En el sitio de internet de las estadísticas de finanzas públicas se presentan los marcos metodológicos utilizados. En especial en la nota “Balance Fiscal en México” se explica el marco metodológico presupuestario interno y de acuerdo a guías internacionales, así como las acciones

para migrar al marco metodológico completo del Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas del FMI (BP 9.5).

Los metadatos de los datos abiertos están documentados de acuerdo con los sistemas de metadatos estandarizados (BP 9.7). En el sitio de internet de las EFP se cuenta con metadatos sobre conceptos, alcance, clasificaciones, bases de registro, fuentes de datos, técnicas estadísticas, diferencias con las normas internacionalmente aceptadas, anotación de buenas prácticas, cobertura geográfica, etc. (BP 9.8). Los datos de las EFP del sector público federal se basan en información completa; por consiguiente, no se han establecido procedimientos que permitan la estimación de las omisiones en los datos (BP 9.9).

A la Unidad de Comunicación Social de la SHCP (Oficina de Prensa) le corresponde realizar el seguimiento de la cobertura en los medios de comunicación y realizar las aclaraciones necesarias para una interpretación adecuada de las estadísticas. En el sitio de Internet de la SHCP se proporcionan notas metodológicas para facilitar la comprensión de las estadísticas de finanzas públicas. Los compiladores de las estadísticas de finanzas públicas están autorizados para atender las dudas sobre aspectos técnicos y requerimientos de información adicional de los usuarios, pero deben abstenerse de emitir opiniones sobre las políticas públicas (BP 9.10).

El acceso a los microdatos se puede solicitar mediante los mecanismos que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, para agilizar el procedimiento, el sitio web de la SHCP proporciona a los usuarios una dirección de correo electrónico y un número de teléfono para que puedan plantear consultas o solicitar información adicional (BP 9.11).

Las EFP solo se divulgan vía internet, en caso de que alguna solicitud de información conllevara un costo, éste se cobra de acuerdo a lo establecido en los mecanismos para el acceso a la información pública de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (BP 9.12). Las EFP se publican en forma legible por máquina (“datos abiertos”).

Otras buenas prácticas

Se cuenta con un sistema que permite la consulta interactiva de reportes predefinidos y series de tiempo, que se pueden exportar a Excel (BP 9.4).

Retos y propuestas de mejora

La estrategia corporativa y las guías para la preparación de publicaciones estadísticas electrónicas se puede mejorar (BP 9.4).

A la fecha no se ha difundido material educativo con el objetivo de mejorar el uso de las estadísticas oficiales y evitar su uso indebido e interpretación errónea (BP 9.13).

Respuestas Recomendación 10: Coordinación del SEN

Principales fortalezas y otras buenas prácticas

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en el Artículo 31, fracciones II y XIX faculta a la SHCP para proyectar y calcular los ingresos y los gastos de la Federación y de las entidades paraestatales. La ley General de Contabilidad Gubernamental establece los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, incluyendo en esta última los reportes presupuestarios y las estadísticas de finanzas públicas y deuda pública.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su Artículo 107 señala que el Ejecutivo Federal por medio de la SHCP entregará al Congreso de la Unión informes mensuales y trimestrales sobre la situación que guardan las finanzas públicas y la deuda pública.

La Ley General de Deuda Pública, en su artículo 5, fracción V, faculta a la SHCP a llevar el registro de la deuda del sector público federal y, en su artículo 27, establece que la SHCP publicará en forma periódica los datos de la deuda pública.

El Reglamento Interior de la SHCP, en su artículo 16 y 16 B, establece que compete a la UPEHP a través de la DGEHP integrar, consolidar y difundir las estadísticas de finanzas públicas federales, integrar la información hacendaria de estados y municipios, y coordinar la difusión de la información hacendaria dentro de la SHCP, en colaboración con la Unidad de Comunicación Social.

El mismo Reglamento, en su artículo 18, establece que compete a la Dirección General Adjunta de Deuda Pública concentrar la información estadística sobre la deuda pública y, en su artículo 38 y 40, que compete a la Unidad de Política de Ingresos a través de la Dirección General de Análisis Económico y Estadística de Ingreso llevar un sistema de estadística económico fiscal (BP10.1).

Se creó un grupo de trabajo SHCP-INEGI en la materia, para determinar necesidades de información, información disponible actualmente en CONAC y acciones necesarias para que cada una las instituciones cumpla adecuadamente con sus responsabilidades en materia de generación de estadísticas macroeconómicas (BP10.3).

La SHCP mantiene intercambio de información en materia de finanzas públicas con el INEGI (10.4).

Retos y propuestas de mejora

En el marco del SNIEG no existe un Comité Técnico Especial de Estadísticas de EFP y/o un coordinador (BP 10.1 y 10.2).

Continuar con el grupo de trabajo SHCP-INEGI en la materia de EFP, para determinar necesidades de información, información disponible actualmente en CONAC y adiciones necesarias para que cada una de las instituciones cumpla adecuadamente con sus responsabilidades en materia de generación de estadísticas macroeconómicas. Los trabajos deberán concluir con la creación de un Comité Técnico Especial de EFP en el marco del SNIEG.

Respuestas Recomendación 11: Cooperación internacional

Principales fortalezas y otras buenas prácticas

Los estadísticos nacionales participan activa y regularmente en conferencias y talleres (BP 11,1).

Las Autoridades Nacionales de Estadística proporcionan, otorgan respuestas completas y oportunas a los cuestionarios de las Estadísticas de Ingresos del OCDE. (BP 11.6).

Retos y propuestas de mejora

Las Autoridades Nacionales de estadística de finanzas públicas no participan en proyectos conjuntos con otros países (BP 11.2).

Las Autoridades Nacionales de estadística de finanzas públicas no participan en los principales foros internacionales de estadística para intercambiar sus prácticas estadísticas, participar en trabajos de investigación y conceptuales y contribuir activamente a la definición y diseño de normas internacionales y normas estadísticas (BP 11.4).

El acceso a los microdatos de las organizaciones internacionales no se explora como un medio para reducir la carga de los países que responden a los cuestionarios (BP 11.5).

Las Autoridades Nacionales de Estadística proporcionan respuestas parciales a los cuestionarios del Fondo Monetario Internacional (BP 11.6).

Los generadores de estadísticas oficiales no utilizan herramientas estadísticas y de TI modernas, como SDMX para la transmisión regular de datos y metadatos a las organizaciones internacionales, en particular a la OCDE.

Fortalecer la generación de estadísticas de finanzas públicas en línea con guías internacionales para estar en posibilidad de contestar de forma completa y oportuna los cuestionarios de los organismos financieros internacionales.

Procurar una participación más activa en foros en materia de estadísticas de finanzas públicas.

Respuestas Recomendación 12: Innovación metodológica y en el uso de fuentes de datos alternativas

Principales fortalezas y otras buenas prácticas

Las Autoridades Nacionales de Estadística de finanzas públicas desarrollan trabajo metodológico y de estructura de TI para garantizar la calidad de las estadísticas oficiales con la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la elaboración de las estadísticas de finanzas públicas de acuerdo guías internacionales. (BP12.2).

En la medida de lo posible, la información del gasto público como de los proyectos de inversión se han desarrollado para poder procesar datos geoespaciales (BP 12.6).

Retos y propuestas de mejora

Las Autoridades Nacionales de Estadística de finanzas públicas no fomentan activamente la investigación sobre nuevas fuentes y nuevos métodos de estadísticas oficiales, o mediante la combinación de fuentes existentes (BP 12.1).

Si bien se ha aumentado significativamente la información que se genera y se difunde a través de datos abiertos, en materia de EFP no se tiene una política explícita hacia el uso de grandes datos "Big Data". Asimismo, no se cuenta con una evaluación sistemática de sus implicaciones para la infraestructura estadística, los métodos estadísticos y las herramientas analíticas (BP 12.3 y 12.5).